



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** ACTO PAGO INTERESES LANU SARGENTA HOFFER EX-2019-11876019-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

---

**VISTO** el EX-2019-11876019-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la ex Sargenta (BOIF) Fátima Elisa HOFFER solicita el pago de los intereses que le pudieran corresponder, en virtud de haber percibido la indemnización por licencia anual no usufrutuada contemplada en los artículos 45 inciso g) apartado 1 de la Ley N° 13.982 y 81 del Anexo de su Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que, mediante RESOL-2019-332-GDEBA-MSGP se dispuso su baja obligatoria por incapacidad física, en los términos de los artículos 61 de la Ley N° 13.982 y 147 –primera parte– del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que la Dirección de Liquidación de Haberes informa que la solicitante percibió, con los haberes del mes de septiembre del año 2019, dicha indemnización;

Que, respecto de créditos derivados de la relación de empleo público, deviene menester el reconocimiento de intereses, ello con fundamento en diversas normas provinciales que determinan la mora automática;

Que, particularmente, y con la sanción del Decreto N° 4239/89, la Provincia de Buenos Aires adoptó un mecanismo uniforme para regularizar estas situaciones y preservar, de esta forma, la intangibilidad del capital resultante de la relación de empleo;

Que, por el artículo 1° del citado decreto, se establece un régimen automático de reconocimiento de intereses para todos los importes que se adeuden por parte de la Administración Central o sus Organismos Descentralizados, emergentes de la relación con sus agentes;

Que, en función a lo expuesto, a la ex Sargenta (BOIF) Fátima Elisa HOFFER le asiste el derecho de percibir el pago de los intereses solicitados desde el momento en que la obligación se tornó exigible y hasta el momento de su efectivo pago;

Que, en este sentido, se ha practicado la liquidación correspondiente, por la suma de pesos diez mil seiscientos sesenta y siete con noventa y seis centavos (\$ 10.667,96), la que fue controlada por la Delegación Fiscal ante este Ministerio de la Contaduría General de la Provincia, sin observaciones que formular;

Que ha sido fijada la pertinente imputación presupuestaria y contable del gasto en cuestión;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, consecuentemente, procede el dictado del acto administrativo que autorice el pago de los intereses accesorios a la indemnización por licencia anual no usufructuada contemplada en los artículos 45 inciso g) apartado 1 de la Ley N° 13.982 y 81 del Anexo de su Decreto Reglamentario N° 1050/09, reclamados por la ex Sargenta (BOIF) Fátima Elisa HOFFER;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar el pago de los intereses accesorios de la indemnización por licencia anual no usufructuada contemplada en los artículos 45 inciso g) apartado 1 de la Ley N° 13.982 y 81 del Anexo de su Decreto Reglamentario N°1050/09, por la suma de pesos diez mil seiscientos sesenta y siete con noventa y seis centavos (\$ 10.667,96), a la ex Sargenta (BOIF) Fátima Elisa HOFFER (D.N.I. N° 27.713.998 - Clase 1980).

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley 15.225- Jurisdicción 1.1.1.17 – UE 170 - Categoría Programa PRG-01 ACT-02–Finalidad 2 Función 1 Subfunción 0 – F.F. 1.1 UG 999 – Inciso 3 Partida Principal 8- Parcial 3– “MULTAS, RECARGOS Y GASTOS JUDICIALES”-.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado y comunicar a la Dirección General de Administración. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.